



## APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE LOS RÍOS Y CONSEJO VECINAL DESARROLLO RICARDO BOETTCHER

EXENTA N° 055

Valdivia, 17 de Enero de 2018

### VISTO:

Estos antecedentes, Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, convenio de colaboración, celebrado con fecha 17 de enero de 2018, entre Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Ríos y **Consejo Vecinal de Desarrollo Ricardo Boettcher**, inserto en la comuna de La Unión, Provincia del Ranco de la Región de Los Ríos.

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante el CNCA, el cual es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona directamente con el Presidente de la República, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, siendo una de sus funciones, el ejecutar y promover la ejecución de estudios e investigaciones acerca de la actividad cultural y artística del país, así como sobre el patrimonio cultural de éste.

Que el Consejo a través del Departamento de Ciudadanía Cultural ejecuta el programa Acceso Regional, cuyo fin es aumentar el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales en comunas distintas a la capital regional, con menos oportunidades y aislados geográficamente, promoviendo y fortaleciendo el trabajo descentralizado y la participación a nivel regional, comunal y local, respondiendo entre otros desafíos, a la implementación de las Políticas Culturales Regionales

Que, en virtud de lo señalado precedentemente esta Dirección Regional, suscribió con fecha 17 de enero de 2018, un convenio de colaboración celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Ríos y Consejo Vecinal de Desarrollo Ricardo Boettcher. Siendo necesario la dictación del respectivo acto administrativo aprobatorio del mismo, por tanto;

### RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el convenio de colaboración celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Ríos y Consejo Vecinal de Desarrollo Ricardo Boettcher suscrito con fecha 17 de enero de 2018, el cual es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
Y  
CONSEJO VECINAL DESARROLLO RICARDO BOETTCHER  
REGIÓN DE LOS RÍOS**

En Valdivia, a 17 de Enero de 2018, entre el Consejo Nacional de Cultura y las Artes, Región De Los Ríos, RUT N° 61.979.170-3, representado por su Directora Regional, doña Lorena Saldías Yáñez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle General Lagos N° 1234, de la comuna de Valdivia, en adelante también "CONSEJO" y el Consejo Vecinal de Desarrollo Ricardo Boettcher, inserto en la comuna de La Unión, Provincia del Ranco de la Región de Los Ríos, en adelante "Consejo Vecinal", representada por su Representante Legal doña Amelia del Carmen Araya Quinchel, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Sede Social Junta de Vecinos Llolelhue Sur N°2 comuna de la Unión, se celebra el siguiente Convenio de Colaboración:

**CONSIDERANDO:**

1º Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, debiendo observar como principio básico en la ejecución de sus atribuciones la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

2º Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1) y 3) del artículo 3º de la misma Ley, el CNCA tiene como funciones el estudio, adopción y ejecución de políticas, planes y programas culturales con el fin de dar cumplimiento a su objeto, la conservación, incremento y difusión del patrimonio cultural de la Nación y la promoción de la participación de las personas en la vida cultural del país así como el apoyo a esta participación y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad Nacional.

3º Que, la misma Ley que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en su título I, Artículo 3º, numeral 10 9, indica que podrá desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con Corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común

4º Que, el CNCA ejecuta el Programa Acceso Regional, cuyo fin es aumentar el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales en comunas distintas a la capital regional, con menos oportunidades y aislados geográficamente, promoviendo y fortaleciendo el trabajo descentralizado y la participación a nivel regional, comunal y local, respondiendo entre otros desafíos, a la implementación de las Políticas Culturales Regionales.

De esta forma, el Programa Acceso Regional contribuye a la descentralización de la cultura y las artes, a la equidad territorial y a la ampliación del acceso de bienes y servicios artísticos y culturales, dando cabida especial a territorios con menos oportunidades y aislados geográficamente. Bajo un enfoque territorial, el programa se desarrolla a partir de Planes de Trabajo Regionales y Parrillas Programáticas que se implementan por medio tres componentes:

1. Programación artística,
2. Formación en arte y cultura y
3. Proyectos culturales con identidad regional;

5º En el marco del componente N°3 Proyectos Culturales con Identidad Regional, el Programa Acceso Regional está desarrollando desde el año 2016, la Iniciativa: Ciudadanía Cultural: Plan para el Fortalecimiento de la participación ciudadana a través de organizaciones comunitarias funcionales y territoriales de La Región de Los Ríos.

Esta iniciativa tiene por objetivo crear y desarrollar de manera participativa con organizaciones funcionales y territoriales de la Región de los Ríos una agenda cultural territorial, que refleje las necesidades de estas organizaciones y las plasme en proyectos culturales concretos y con identidad local, privilegiando aquellas comunas y/o localidades aisladas, rezagadas o con población vulnerable, a través de un trabajo que fortalezca tanto la participación ciudadana, el capital cultural, como su gestión.

Su objetivo general es generar y llevar a cabo, a partir de un proceso de participación ciudadana de diversas organizaciones funcionales y territoriales, una agenda cultural territorial, que represente los intereses y necesidades de las entidades participantes.

Sus objetivos específicos son:

- Diagnosticar participativamente con integrantes de organizaciones funcionales y territoriales sus intereses y necesidades para generar y concretar una agenda cultural territorial en sus comunas o localidades.
- Analizar, sistematizar y generar un mapa de actores de los territorios que sean parte del diagnóstico.
- Generar una priorización de temas/intereses culturales de las organizaciones
- Socializar la información sistematizada y validarla con las organizaciones participantes.
- Formular participativamente iniciativas culturales locales que integren los resultados del diagnóstico, y que involucren asociatividad y articulación con otros actores locales.
- Llevar a cabo, a través de la generación de una agenda cultural territorial, las iniciativas programadas.

6º Por su parte, el Consejo Vecinal de Desarrollo Ricardo Boettcher establece entre los objetivos y funciones de sus estatutos:

- Vincularse con las demás organizaciones comunitarias de la comuna a fin de colaborar en la realización de acciones en beneficio de la comunidad y de sus propios asociados.
- Realizar todas las gestiones o actos necesarios ante las autoridades correspondientes y ante las diversas Instituciones Públicas y privadas que se relacionen con los objetivos y metas de la organización.
- Propender a la obtención de los servicios, asesorías, equipamiento y demás medios que la organización necesite para el mejor desarrollo de sus actividades sociales y la obtención de objetivos comunes.

7º Conforme a lo establecido en los considerandos del presente instrumento, el CNCA y El Consejo Vecinal, acuerdan desarrollar un conjunto de acciones de cooperación y colaboración recíproca para la realización de la implementación de la agenda cultural territorial participativa, establecida en el año 2017, a través de un trabajo participativo con los representantes vecinales del Barrio Boettcher, que se enmarca en el componente del Programa Acceso Regional, Iniciativa Cultural con Identidad Regional.

8º Que, en virtud de lo expresado precedentemente, entre el Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, Región de Los Ríos, representado por su Directora Regional, doña Lorena Saldías Yáñez, y el Consejo Vecinal de Desarrollo Ricardo Boettcher, inserto en la comuna de La Unión, Provincia del Ranco de la Región de Los Ríos, representada por su Representante Legal doña Amelia del Carmen Araya Quinchel, cédula nacional de identidad N° 7.527.0918-3, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: En el contexto de lo establecido en los considerandos y la cláusula primera de este instrumento, el CNCA y el Consejo Vecinal de Desarrollo Ricardo Boettcher de la comuna La Unión, acuerdan desarrollar durante el año 2018, un conjunto de acciones de cooperación recíproca destinadas llevar a cabo una programación cultural, ya sea talleres, actividades artístico culturales, asesoría en gestión cultural u otro de los temas propuestos en la agenda cultural participativa que se estableció con

representantes de este Consejo Vecinal y el CNCA, durante el año 2017 a través de la de la Iniciativa Cultural con Identidad Regional.

SEGUNDO: De la misma forma, el CNCA y el Consejo Vecinal, acuerdan trabajar en una mesa cultural territorial durante el 2018, que sesionará trimestralmente, para establecer avances y propuestas en materia cultural en beneficio del barrio y de los vecinos del sector Ricardo Boettcher de la Comuna de La Unión. Esta mesa de trabajo deberá estar representada por uno de los integrantes de la directiva del Consejo Vecinal y por la encargada (o) del Programa Acceso Regional del Consejo de la Cultura y Las Artes de Los Ríos y se deberá tomar acta de los acuerdos y avances establecidos en cada reunión.

TERCERO: El Consejo Vecinal se compromete a:

- Apoyar la difusión, convocatoria e invitación a los integrantes del Consejo Vecinal y a los vecinos y vecinas del barrio en general para cada una de las actividades que se desarrollen en el sector, en el marco del desarrollo de la agenda participativa.
- Recoger las inquietudes y propuestas de los vecinos y vecinas en el ámbito cultural, para incorporarlos a la mesa cultural de trabajo, que sesionará de manera bimensual, en el barrio Boettcher, previa coordinación con la representante del Consejo Vecinal de Desarrollo.

CUARTO: El CNCA por su parte se obliga a:

1. Apoyar la gestión técnica y operativa de la agenda cultural participativa que se desarrollará en el marco de la Iniciativa Cultural con Identidad Regional, establecida con vecinos y vecinas del Barrio Boettcher
2. Garantizar el acceso a la información relativa a las actividades de abierta convocatoria del Consejo de la Cultura y las Artes de Los Ríos, tales como exposiciones, charlas, talleres, tertulias, obras de teatro, etc., al barrio Boettcher de la Comuna de La Unión.

QUINTO: Para la correcta ejecución de la Iniciativa Cultural con Identidad Regional del Programa Acceso Regional el Consejo de la Cultura y las Artes de la Región de Los Ríos y el Consejo Vecinal de Desarrollo Ricardo Boettcher, se comprometen a :

- a) En todo acto de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas a la implementación la Iniciativa Cultural con Identidad Regional, deberá utilizarse los logos autorizados tanto por el CNCA como los del Consejo Vecinal, resguardando tamaños y ubicación.
- b) El Consejo de la Cultura y Las Arte de los Ríos y el Consejo Vecinal, podrán difundir donde corresponda, el acuerdo y trabajo conjunto, resguardando la presencia gráfica o corporativa de las instituciones que aquí se reúnen, tanto en las piezas gráficas como en el discurso, en aquellos eventos que surjan por motivo del trabajo acordado o convenio.
- c) Toda publicidad, impresión y publicación asociada a la Iniciativa Cultural con Identidad Regional deberá ser visada por la Encargada de Comunicaciones de la Dirección Regional del CNCA y la contraparte que corresponda en el Consejo Vecinal de Desarrollo Ricardo Boettcher.

SEXTO: Las partes guardarán absoluta reserva y confidencialidad acerca de cualquier conocimiento o información que le refiera la otra parte o que pueda conocer a consecuencia de la realización de las prestaciones contenidas en el presente Convenio comprometiéndose, asimismo, a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial, sin la autorización expresa de la otra parte y deberán mantener dicha confidencialidad tanto durante el transcurso de la relación contractual como, en su caso, una vez finalizada ésta.

SÉTIMO: El presente convenio, entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y durará hasta el 31 de diciembre de 2018, salvo que las partes de común acuerdo y por medio de un anexo de convenio, pueden expresar su intención de prorrogarlo o bien cuando una de las partes manifieste a la institución correspondiente la intención de

poner término al convenio mediante comunicación escrita. Cabe señalar que cualquiera de las circunstancias antes señaladas deberá realizarse antes del vencimiento de este convenio y además deberá ser notificada mediante carta certificada remitida a la contraparte con al menos cuarenta días de anterioridad.

a. Será siempre causal de terminación el incumplimiento de los compromisos establecidos en este instrumento y que dificulten, entorpezcan o impidan el buen desarrollo de las actividades propias del Programa y la falta de disponibilidad presupuestaria del CNCA para continuar ejecutando las actividades acordadas.

b. Las comunicaciones que se refieran al término anticipado unilateral de este acuerdo, serán efectuadas por la parte que corresponda, dando aviso a la otra mediante carta certificada enviada con cuarenta días hábiles de anticipación a la fecha en que se desee hacer efectivo el término, remitida al domicilio dispuesto por las partes en el presente instrumento, indicando el motivo del término, sin perjuicio de reservarse la posibilidad de iniciar acciones legales si fuere pertinente.

OCTAVO: El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio de que éstas deberán hacerse llegar por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. Asimismo, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que sean de la esencia del presente convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

NOVENO: En cuanto a la interpretación de las cláusulas a que diera lugar la ejecución del presente instrumento, las partes convienen que será cumplido e interpretado de acuerdo a como ordinariamente lo entiende y aplica el CNCA en cuanto no se oponga a lo establecido en la legislación vigente.

DÉCIMO: Para efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia, y se someten a la competencia de sus Tribunales ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de Lorena Saldías Yáñez, para representar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Ríos, en su calidad de Directora Regional consta en Resolución N° 199 de fecha 30 de abril de 2014 de este Servicio y la personería de Amelia del Carmen Araya Quinchel, en su calidad de Representante Legal del Consejo Vecinal de Desarrollo, consta en el Registro N°837 de fecha 23 de febrero de 2015.

El presente Convenio de Colaboración, se redacta en once (11) cláusulas y se suscribe en cuatro (04) ejemplares, de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (02) en poder del Consejo Vecinal de Desarrollo Ricardo Boettcher, y dos (02) en poder del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Ríos. Asimismo, las partes manifiestan que conocen y aceptan todas y cada una de las disposiciones del presente Convenio, en fe de lo cual y para constancia firman el presente instrumento.

AMELIA ARAYA QUINCHEL  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO RICARDO BOETTCHER  
REGIÓN DE LOS RÍOS

LORENA SALDÍAS YÁÑEZ  
DIRECTORA REGIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DE LOS RÍOS

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, a través del coordinador del departamento de ciudadanía y las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución de

las actividades, y del cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el convenio que en este acto se aprueba.

**ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE** por esta Dirección Regional, en su oportunidad y cuando corresponda, la ejecución conforme de las actividades descritas en el convenio que mediante el presente se aprueba, como la correcta rendición de los recursos transferidos.

**ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE** por esta Dirección Regional, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de ejecución respectivo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Transferencia" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Dirección Regional en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**LORENA SALDIAS YAÑEZ**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS**

MPM

**Distribución:**

- Unidad de Administración y Finanzas, CNCA, Dirección Regional de Los Ríos.
- Oficina de partes, CNCA, Dirección Regional de Los Ríos
- Archivo Consejo Vecinal Desarrollo Ricardo Boettcher